

TÉRMINOS CONVOCATORIA 2021-II FONDO TRANSFORMANDO VIDAS

Agosto 20 de 2021.

La Gobernación de Cundinamarca a través de la Junta Administradora del Fondo en Administración Transformando Vidas, aprobó dar apertura a la convocatoria del periodo 2021-II, de conformidad con la Ordenanza 036 de 2020 y el Reglamento Operativo del Fondo en Administración por medio del cual se adjudicarán créditos condonables y subsidios para el acceso y la permanencia de la Educación Superior de jóvenes Cundinamarqueses.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca y el ICETEX informa a los posibles beneficiarios del Fondo en Administración "Transformando Vidas", que los únicos medios oficiales autorizados para la publicación de cualquier tipo de información relacionada con el Fondo en Administración Transformando Vidas, son la página web de la Gobernación de Cundinamarca y la página web del ICETEX; los demás medios publicitarios pueden contener información no fidedigna que lleve a incurrir en errores.

El Fondo en Administración Transformando Vida para la Convocatoria 2021-2 asignará beneficios de acceso y permanencia a Educación superior de acuerdo a las estrategias establecidas en la Ordenanza 036 de 2020 las cuales se consideran de la siguiente manera:

- Matrícula Municipios no certificados en educación (Estrategia de acceso crédito condonable)
- Matrícula Municipios Certificados en Educación (Estrategia de acceso crédito condonable)
- Universidad a la Finca (Estrategia de acceso - crédito condonable)
- Admisión (Estrategia de acceso-subsidio)
- Sostenimiento (Estrategia de permanencia - subsidio)
- Transporte (Estrategia de permanencia-subsidio)

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

ETAPAS	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE
Divulgación y Promoción	20 de Agosto de 2021	24 de Agosto de 2021
Postulación	25 de Agosto de 2021	06 de Septiembre de 2021
Verificación De Documentos Y Requisitos	07 de Septiembre De 2021	16 de Septiembre de 2021
Fechas de Publicación de Listado Inicial de Posibles Beneficiarios	17 de Septiembre de 2021	20 de Septiembre de 2021
Fechas Para Registro de Reclamaciones Y Subsanaciones	21 de Septiembre de 2021	22 de Septiembre de 2021
Fechas de Respuesta a Reclamaciones	23 de Septiembre de 2021	28 de Septiembre de 2021
Fechas de Publicación de Listado Final de Posibles Beneficiarios	29 de Septiembre de 2021	30 de Septiembre de 2021
FECHAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE BENEFICIOS		
Radicación de Documentos Url Icetex	06 de octubre de 2021	11 de octubre de 2021
Subsanación de documentos Radicado Url Icetex	12 de octubre de 2021	13 de octubre de 2021
Suscripción de Garantías	14 de octubre de 2021	21 de octubre de 2021

FORMULARIO TRANSFORMADO VIDAS ESTRATEGIAS DE ACCESO



En el formulario de acceso se podrán postular a las estrategias cuya finalidad es el pago del costo del semestre; estas estrategias son denominadas créditos condonables.

Para la financiación de estas estrategias se cuenta además del porcentaje asumido por el Fondo Transformando Vidas de acuerdo a lo descrito en la Ordenanza 036 de 2020, un porcentaje de descuento otorgado por las Instituciones de Educación Superior aliadas, el cual puede ser consultado en el listado divulgado en la página de la Secretaría de Educación de Cundinamarca botón Cundinamarca más profesional logo Fondo Transformando Vidas, Normatividad.

MATRÍCULA MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN.

El Fondo financiará a los beneficiarios de esta estrategia, así:

Hasta el veinte por ciento (20%) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior sin que este 20% supere 5 salarios mínimos legales mensuales Vigentes (SMMLV) por semestre, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas asumirán de conformidad con las condiciones un porcentaje de descuento establecido en el Convenio suscrito con la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, porcentaje que puede ser consultado en la Secretaría de Educación de Cundinamarca botón Cundinamarca más profesional logo Fondo Transformando Vidas, botón Universidades.

El valor que resulte de la diferencia, si es el caso, será asumido por el beneficiario con sus recursos propios.

Los jóvenes graduados de colegios oficiales o privados de los municipios de Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot serán financiados a través de esta estrategia.

MATRÍCULA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN.

El Fondo financiará a los beneficiarios de esta estrategia, así:

Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas asumirán de conformidad con las condiciones un porcentaje de descuento establecido en el Convenio suscrito con la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, porcentaje que puede ser consultado en la página web de la Secretaría de Educación de Cundinamarca botón Cundinamarca más profesional logo Fondo Transformando Vidas, botón Universidades.

El valor que resulte de la diferencia, si es el caso, será asumido por el beneficiario con sus recursos propios.

En ningún caso el aporte realizado por el Fondo para la Educación Superior "Transformado Vidas" podrá superar cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por período académico (semestre), en cualquiera de los programas académicos en la modalidad Virtual o a Distancia en convenio suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y las Instituciones de Educación Superior. Si el valor de semestre supera los cinco (5)

salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) el beneficiario asumirá el valor restante con sus recursos propios.

Los jóvenes graduados de colegios oficiales o privados de municipios **diferentes** a Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot serán financiados a través de esta estrategia.

En el caso en que el aspirante se encuentre cursando sus estudios en una de las Instituciones de Educación Superior Públicas aliada del Fondo y el valor de la matrícula del período académico (semestre) no supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el Fondo para la Educación Superior asumirá el 100% del valor de la matrícula.

UNIVERSIDAD A LA FINCA: La estrategia tiene como finalidad facilitar que los estudiantes adelanten sus estudios de educación superior, cerca de su familia, comunidad y municipio. A través de esta estrategia, se podrá financiar hasta el cien por ciento (100%) del costo de matrícula de los beneficiarios siempre y cuando sea en Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas. Se financiarán programas académicos en la modalidad semipresencial, virtual o a distancia con las Instituciones de Educación Superior que hayan suscrito convenios con la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca

Esta estrategia aplica únicamente para los jóvenes cundinamarqueses egresados de las Instituciones Educativas de carácter oficial o privado de los municipios no certificados en educación del Departamento de Cundinamarca (municipios **diferentes** a Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot) y en ningún caso el aporte realizado por el Fondo para la Educación Superior "Transformado Vidas" podrá superar cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por período académico (semestre), en cualquiera de los programas académicos en la modalidad Virtual o a Distancia en convenio suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y las Instituciones de Educación Superior.

Si el valor de semestre supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) el beneficiario asumirá el valor restante con sus recursos propios

En el caso en que el aspirante se encuentre cursando sus estudios en una de las Instituciones de Educación Superior Públicas aliada del Fondo y el valor de la matrícula del período académico (semestre) no supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el Fondo para la Educación Superior asumirá el 100% del valor de la matrícula.

ADMISIÓN.

La estrategia tiene como objetivo ampliar el número de jóvenes cundinamarqueses con postulaciones a las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas, subsidiando el costo de inscripción, adquisición de formularios, compra de pin y gastos asociados al proceso de inscripción.

La asignación de este subsidio se realiza a los posibles beneficiarios que sean registrados en el listado final de posibles beneficiarios de primer semestre y que en el formulario de postulación adjunten el recibo de pago de gastos de admisión debidamente cancelado.

Notas:

- Los cupos para estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales de las convocatorias a realizar por la Secretaría de Educación, tendrán un porcentaje no inferior al ochenta por ciento (80%), y para los estudiantes de colegios privados tendrán un porcentaje hasta del veinte por ciento (20%) sobre el total de los cupos asignados. Estos porcentajes podrán ser ajustados por la Junta Administradora según el comportamiento de la demanda para cada convocatoria.
- El número máximo de cupos para las estrategias de Acceso a financiar en cada convocatoria para los jóvenes egresados de las Instituciones Educativas Oficiales o Privadas de los municipios certificados del Departamento, no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del total de cupos asignados por cada convocatoria. Esto con el propósito de otorgarle prioridad al acceso a educación superior a los jóvenes cundinamarqueses egresados de los municipios no certificados del Departamento. Estos porcentajes podrán ser ajustados por la Junta Administradora según el comportamiento de la demanda en la convocatoria.
- Se Tendrán prioridad las solicitudes que presenten los posibles beneficiarios que deseen adelantar estudios en la Universidad de Cundinamarca.



FORMULARIO TRANSFORMADO VIDAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA

En el formulario de permanencia se podrán postular a las estrategias cuya finalidad es a través de la asignación de un subsidio por el semestre el Departamento de Cundinamarca coadyuve a la subvención de gastos de sostenimiento o transporte en los que incurren los estudiantes.

SOSTENIMIENTO.

A través de esta estrategia en Fondo asignara a los beneficiarios Entre Uno (1) y Uno Punto Cinco (1.5) SMMLV durante el semestre. A esta estrategia podrán acceder posibles beneficiarios ubicados en los municipios del Departamento de Cundinamarca, cuya Institución Educativa Superior - IES o sede del SENA donde van a cursar sus estudios se encuentre en la ciudad de Bogotá o ciudad capital de departamento y a más de 60 Km de su lugar de residencia, quienes recibirán un apoyo económico equivalente a uno punto cinco (1.5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por período académico. Igualmente, quienes vayan a cursar sus estudios de educación superior, técnico o tecnológico en otro municipio o ciudad distinta a Bogotá, o que no sean capitales de departamento y que se encuentren ubicados a más de 60 Km., de su lugar de residencia, recibirán un apoyo económico equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por período académico.

El beneficio de sostenimiento no aplicará para beneficiarios que cursen programas en la modalidad semipresencial, a distancia o virtual.

TRANSPORTE.

Mediante esta estrategia, se asignará un subsidio a través del cual se cubrirá un porcentaje del pago de la tarifa del servicio público intermunicipal de transporte vigente en cada municipio para el trayecto requerido; el valor máximo a asignar por periodo académico será de hasta un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

Porcentajes por distancia:

Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 5 km y menos de 20km de la IES	El 40% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 20 km y menos 30 km de la IES	El 50% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 30 km y menos de 45 km de la IES	El 60% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 45 km y menos de 100 km de la IES	El 70% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.

Para el caso de los beneficiarios que accedan a la estrategia de transporte y que su Institución de Educación Superior - IES o el SENA estén en la ciudad de Bogotá y se haga necesario la toma de un transporte adicional, además del porcentaje del costo del transporte intermunicipal, se tendrá en cuenta el costo del transporte urbano dentro de la ciudad de Bogotá dos recorridos por día. (Sistema de Transporte Masivo: Transmilenio o SITP).

Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Los beneficiarios que cursen programas en modalidad semipresencial o virtual, se liquidará el beneficio de transporte para los encuentros presenciales, de acuerdo con los días en que deba asistir el beneficiario a la Institución Educativa Superior - IES o al SENA, según el caso.

INHABILIDADES PARA SER BENEFICIARIO.

No podrán ser beneficiarios de las estrategias a financiar, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- A. Ser beneficiario activo de otros Fondos similares bien sea de orden municipal, departamental o nacional. y/o crédito del ICETEX cuyo tipo de crédito o beneficio sea para el mismo fin.
- B. Los postulantes que hayan sido beneficiarios del Fondo de educación superior "Transformando vidas" y que hayan obtenido su título de educación superior.

- C. Los jóvenes que fueron beneficiarios del Fondo de educación superior "Transformando vidas" a los cuales se les haya cancelado la estrategia de acceso a financiar no podrá volver a presentarse a ninguno de los programas de acceso y permanencia a la educación superior que oferte el Departamento de Cundinamarca.



REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Las personas que se postulan a cada una de las estrategias establecidas por el Fondo, deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en la base de datos nacional del SISBÉN en alguno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, verificable a través del Departamento Nacional de Planeación - DNP, o en el caso de población víctima oficialmente reconocida, tener certificación expedida por la entidad responsable y estar caracterizado en uno de los municipios del Departamento de Cundinamarca, verificable en la base de datos nacional.
2. Ser colombiano de nacimiento y haber nacido en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, o ser colombiano de nacimiento y residente mínimo desde hace cinco (5) años en uno de los 116 municipios del Departamento. En caso de no haber nacido en uno de los municipios del Departamento, deberá anexar certificación que demuestre la residencia mínima desde hace cinco (5) años, expedida por el Alcalde Municipal o su delegado.
3. Presentar constancia de admisión o recibo de matrícula en alguna de las Instituciones de Educación Superior - IES, de carácter oficial o privado reconocidas por el estado que haga parte de las IES aliadas.
4. Ser egresado de una institución educativa de carácter público o privado de alguno de los 116 municipios del Departamento, dentro de los cuatro (4) años antes de la fecha de la convocatoria.
5. Acreditar haber presentado las pruebas Saber 11, para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales o privadas que soliciten el ingreso a los beneficios del Fondo.

Los jóvenes que soliciten ingreso a los beneficios del Fondo y que se encuentren en un semestre académico diferente al primero, deberán presentar adicionalmente a los demás requisitos, certificación de la Institución de Educación Superior - IES en donde conste: Notas de todas las asignaturas y que se encuentra nivelado con el número de créditos exigidos para el número de semestre cursados y con un promedio acumulado de carrera superior a TRES PUNTO CERO (3.0).

Para el caso de los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Técnicas (oficiales o privadas), de los ciclos complementarios del Departamento de Cundinamarca o del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, podrán postularse para el ingreso a la educación superior en el semestre que la Institución Educativa Superior – IES aliada apruebe luego del proceso de homologación.



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de requisitos con la presentación de los siguientes documentos, adjuntándolos al formulario de solicitud de ICETEX link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/transformando-vidas> :

- Fotocopia del documento de identidad legible y ampliado al 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad, presentar certificación original expedida por la Registraduría.
- Los estudiantes menores de edad, deben presentar fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor por ambas caras.
- Para los no nacidos en el Departamento de Cundinamarca, presentar Certificación expedida por el Alcalde Municipal o su delegado, donde se evidencie un mínimo de cinco (5) años de residencia en alguno de los 116 Municipios del Departamento.
- Certificación de inscripción en la base de datos del SISBÉN del Departamento Nacional de Planeación DNP, donde conste su inscripción en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y sean consideradas poblaciones especiales, deben presentar certificación expedida por la entidad responsable en donde se evidencie su caracterización en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

- e. Recibo de matrícula o documento de admisión expedido por la Institución de Educación Superior oficial o privada reconocida por el Estado y que cuente con convenio vigente con la Gobernación de Cundinamarca.
- f. Reporte de los resultados del estudiante Saber 11 o la Prueba de Estado que la sustituya.
- g. Copia del acta de grado de bachiller o constancia de estar cursando grado once (11) en la vigencia aplicable a la convocatoria. En caso de anexar constancia de estar cursando grado once (11), en la etapa de perfeccionamiento del beneficio deberá anexar copia de la respectiva acta de grado.
- h. Para las estrategias Acceso a educación superior (Matrícula No certificados, Matrícula Certificados y Universidad a la Finca) y Especiales (excelencia académica), el aspirante debe contar con un responsable solidario para lo cual debe realizar el pago de derechos para consulta y reporte de centrales de riesgo a través del formulario deudor solidario dispuesto en el link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/transformando-vidas> cuyo resultado se encuentre dentro de la convocatoria vigente, cabe mencionar que este resultado luego del pago tarda hasta 48 horas por tanto se debe hacer con el tiempo prudente antes del cierre de la etapa de postulación; la persona aprobada debe tener domicilio en el país y ser mayor de dieciocho (18) años.

Además, debe adjuntar en el formulario de solicitud los siguientes documentos

Si independiente deberá anexar:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Certificación de ingresos, expedido por un contador, con sus respectivos soportes y balances a corte del último trimestre. El Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca - Transformando Vidas, se reserva el derecho de solicitar documentos que permitan verificar la información presentada.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador.

4. Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no declarante.

Si es empleado deberá anexar:

1. Certificación Laboral que indique: cargo, sueldo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
2. Desprendible de pago de nómina del último mes laborado.
3. Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El responsable solidario que sea pensionado deberá cumplir con los requisitos establecidos como si fuese una persona independiente, descritos en el presente artículo, adicionalmente deberá demostrar que cuenta con ingresos diferentes a la mesada pensional, detallados en la certificación de ingresos expedida por el Contador.

Los posibles deudores solidarios que se encuentren reportados por las centrales de riesgo e información financiera reconocidas en Colombia, con calificaciones en categorías "C, D y E" o deuda "CASTIGADA no podrán ser ejercer como deudores solidarios.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, se aplicará los siguientes criterios de selección:

1. Población proveniente de los municipios focalizados con mayor NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Para determinar la población proveniente de los municipios focalizados con mayor NBI del Departamento de Cundinamarca, se tomará como referencia el municipio de la Institución Educativa Oficial o Privada de donde es egresado el postulante.
2. Criterio primario: Mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.
3. Criterio secundario: Menor grupo de clasificación de SISBÉN.

Para el caso de desempate se seleccionará el beneficiario en el siguiente orden:

A. Pertener a un grupo de población especial:

1. Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. Menores desvinculados del conflicto armado.
3. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
4. Población en condiciones de desplazamiento forzado.
5. Comunidades Indígenas.
6. Población desmovilizada.
7. Personas mayores en centros de protección.
8. Población rural migratoria.
9. Población ROM.
10. Personas incluidas en el programa de protección a testigos.

En caso de que él (la) postulante pertenezca a poblaciones especiales, deberá presentar Certificación expedida por la entidad responsable, a efectos de tenerse en cuenta como factor de desempate de ser necesario.

B. Población de enfoque diferencial:

1. GRUPOS ÉTNICOS: Pueblos indígenas, Afrocolombianos, Negros, palenqueros y raizales, ROM.
2. GENERO
3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
4. CURSO VITAL

El orden establecido en la anterior clasificación del grupo denominado "Población de enfoque diferencial" solo se expone de modo demostrativo, y no tiene carácter de prevalencia entre los mismos.



PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS, SUBSANACIONES Y RECLAMACIONES.

Los postulantes que no estén de acuerdo con el listado inicial de posibles beneficiarios, podrán presentar reclamación en la cual expresen los motivos de su petición por el medio que se indique en la publicación del listado inicial de posibles beneficiarios

Las reclamaciones o subsanaciones presentadas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta y no procederá dar respuesta a las mismas por tratarse de una convocatoria pública.

Únicamente durante la etapa de presentación de reclamaciones y por una sola vez, el postulante que fue rechazado en el listado inicial de beneficiarios, podrá subsanar adjuntando los documentos que originaron el rechazo, siempre y cuando estos sean anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Cuando el rechazo se configure por el incumplimiento del responsable solidario en la evaluación ante las centrales de riesgo o en el diligenciamiento erróneo del formulario de postulación no habrá lugar a subsanación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los postulantes, dentro del tiempo establecido, el Comité Técnico Operativo elaborará y presentará a la Junta Administradora del Fondo el listado final de posibles beneficiarios para cada una de las estrategias previstas hasta agotar el presupuesto disponible

CALIDAD DE BENEFICIARIO

La calidad de beneficiario del Fondo Transformando Vidas, la adquieren los aspirantes que realicen el proceso de perfeccionamiento del beneficio (cargue de documentos) y firma de garantías del crédito, el aspirante que no presente la documentación completa en el tiempo establecido en la etapa de perfeccionamiento de la convocatoria, no tendrá lugar a entrega de documentación o reclamación

Las estrategias de Transporte, Sostenimiento no requieren firma de garantías.



REQUISITOS DE CONDONACIÓN.

Para hacer efectiva la condonación del crédito educativo, el (la) beneficiario (a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adelantar los estudios dentro del tiempo previsto y aprobado en el Programa Académico y culminar satisfactoriamente los mismos
- Obtención del título académico dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento.

Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el (la) beneficiario (a) deberá tramitar ante la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, la solicitud escrita debidamente motivada de condonación del crédito

educativo, para lo cual contará con tres (3) meses, a partir de la fecha de haber obtenido el diploma o acta de grado del título, adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia del título y acta de grado del programa académico cursado.
2. Certificado original de notas de todos los semestres cursados para el número de créditos requeridos por el programa académico con promedio acumulado de carrera y promedio por semestre emitido por la respectiva Institución de Educación Superior.
3. Comunicación emitida por la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología avalando las horas de actividades sociales, académicas y/o institucionales desarrolladas por el estudiante.
4. Los beneficiarios deberán contribuir con horas de actividades sociales, académicas y/o institucionales en el municipio en el cual reside o en alguno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, siempre y cuando estas actividades guarden relación directa con el programa de estudios que está cursando el beneficiario, las cuales se podrán iniciar semestre a semestre una vez se haya cursado el cincuenta por ciento (50%) del programa académico y hasta un semestre anterior al último que contemple el plan de estudios, según las siguientes consideraciones:
 - Programas Profesionales: Doscientas (200) horas.
 - Programas Tecnológicos: Ciento cincuenta (150) horas.
 - Programas Técnicos Profesionales: Cien (100) horas.

Dichas horas deberán ser certificadas por el Representante Legal de la entidad pública o su delegado donde realice las horas correspondientes y serán tenidas en cuenta para el proceso de renovación del último período académico a cursar.

5. Paz y salvo por todo concepto emitido por la Institución de Educación Superior posterior a la fecha de graduación.



CRITERIOS DE CONDONACIÓN.

Para condonar los recursos entregados a los beneficiarios de las estrategias financiadas, se aplicarán los siguientes criterios:

- A. Para promedios iguales o superiores a tres puntos ocho (3.8), se condonará el cien por ciento (100%) del valor financiado.

- B. Para promedios obtenidos entre tres puntos seis (3.6) y tres puntos setenta y nueve (3.79), se condonará el setenta por ciento (70%) del valor financiado; es decir, los beneficiarios deberán hacer la devolución del treinta por ciento (30%) del valor financiado al ICETEX con destino al Fondo en Administración "Transformando Vidas".
- C. Para promedios obtenidos entre tres puntos tres (3.3) y tres puntos cincuenta y nueve (3.59), se condonará el cincuenta por ciento (50%) del valor financiado; es decir, los beneficiarios deberán hacer la devolución del cincuenta por ciento (50%) del valor financiado al ICETEX con destino al Fondo en Administración "Transformando Vidas".
- D. Para promedios obtenidos entre tres puntos cero (3.0) y tres puntos veintinueve (3.29), se condonará el treinta por ciento (30%) del valor financiado; es decir, los beneficiarios deberán hacer la devolución del setenta por ciento (70%) del valor financiado al ICETEX, con destino al FONDO EN ADMINISTRACIÓN "TRANSFORMANDO VIDAS".

Para el caso de la condonación parcial señalada en los literales B, C y D, la misma generará intereses en época de amortización, los cuales tendrán como porcentaje máximo el IPC anual oficial que emita el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE vencido con tasa nominal según los criterios establecidos en el reglamento.

Si el beneficiario no obtiene el título dentro del término previsto en el reglamento Operativo del Fondo Transformando Vidas, deberá hacer la devolución del (100%) del valor financiado, sin excepción; el cual generará intereses en época de amortización y tendrán como porcentaje el IPC anual oficial que emita el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE vencido con tasa nominal según los criterios establecidos en el reglamento.

SIMULTANEIDAD.

Cada posible beneficiario podrá acceder simultáneamente a varias estrategias de financiación, según las siguientes combinaciones:

Estrategia 1	Estrategia 2	Estrategia 3
Admisión	Matrícula No Certificados	Transporte
Admisión	Matrícula No Certificados	Sostenimiento
Admisión	Matrícula Certificados	Transporte
Admisión	Matrícula Certificados	Sostenimiento
Admisión	Universidad a la Finca	Transporte
Admisión	Universidad a la Finca	
Admisión	Excelencia Académica	Transporte
Admisión	Excelencia Académica	Sostenimiento

Los beneficiarios no podrán acceder simultáneamente a las estrategias de Acceso: Matrícula municipios no certificados, Matrícula municipios Certificados y Universidad a la Finca o las estrategias de Permanencia: Sostenimiento y Transporte.

Las estrategias de permanencia se asignan por periodo académico, lo cual indica que para obtener el subsidio semestre a semestre los estudiantes deben presentarse igualmente semestre a semestre en la convocatoria regular del Fondo.

NÚMERO DE CUPOS APROBADOS PARA LA CONVOCATORIA 2021-2.

Estrategias	No de Beneficios 2021-II
Matrícula No Certificados	65
Matrícula Certificados	20
Universidad a la Finca	45
Excelencia Académica	15
Transporte	150
Sostenimiento	120
Admisión	100
Total Beneficios a asignar 2021-2	515



Notas

- Para mayor información es importante consultar la normatividad del Fondo en Administración Transformando Vidas en el link <https://afly.co/5d26> botón normatividad o a través de la página de Icetex <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/transformando-vidas>
- Los beneficiarios de las estrategias de acceso a educación superior en convocatoria 2021-2 el Fondo Transformando Vidas cubrirá el pago del semestre del segundo periodo de 2021, si el beneficiario realizó pago del semestre podrá solicitar devolución de recursos a la Institución de Educación Superior en cuanto la Secretaría de Educación a través de Icetex realice el pago a la Universidad.